



Resolución Directoral

Lima, 27 de Junio, ... de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19679 y 20331-2024, que contienen el Memorando N° 160-DG-HNDM, de fecha 24 de junio de 2024 y el Memorando N° 684-2024-OP-N°103-ESST-HNDM, de fecha 25 de junio de 2024, que contienen la relación de los representantes del empleador y representantes de los trabajadores elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 29° y 34° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad en el Trabajo, disponen que: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador". "Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.";

Que, los artículos 48° y 49°, del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en adelante el "Reglamento", disponen que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza" y "Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, a/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora. (...)";

Que, el artículo 51° del Reglamento, establece que: "El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.";

Que, el artículo 62°, del Reglamento, establece que: "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.";

Que, literal a) del numeral 8, del Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, dispone respecto a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que: "El/La empleador/a debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección. En la reunión, el/la titular de la entidad pública o privada o su representante debe instalar el CSST; para ello, los miembros titulares deben proceder a la elección del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a del CSST. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas.";

Que, mediante el Memorando N° 160-DG-HNDM, de fecha 24 de junio de 2024, el Director General del Hospital ha propuesto a los representantes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el

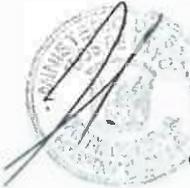
Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - HNDM, el cual se encuentra integrado por los siguientes funcionarios designados:



TITULARES	SUPLENTES
Abg. Juan Fernando PACHECO DURAD Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración	C.P.C. Carmen Luz BAZALAR RIOS Jefa de la Oficina de Economía
Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	M.C. Jaime Salomón ALVAREZCANO BERROA Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO Jefe del Departamento de Pediatría	M.C. William Lovel TORRES DAMAS Jefe del Departamento de Medicina Interna
M.C. Margot Gladys FIGUEROA GAMARRA Jefa de la Oficina de Seguros	M.C. Rubén Marino AZANERO REYNA Jefe del Departamento de Especialidades Médicas

Que, a través del Memorando N° 684-2024-OP-N°103-ESST-HNDM, de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, remite la relación de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, elegidos el 22 de mayo de 2024, para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026, el cual se encuentra integrado por los siguientes servidores:

TITULARES	SUPLENTES
S.C. Pilar Yrma FLORES SALCEDO DE OCROSPOMA Técnico en Enfermería I, Categoría STB	S.C. Elsa Lourdes SEDANO GELVET Asistente Ejecutivo II, Categoría STD.
S.C. Delia Esperanza VILLAFANA ACOSTA Obstetrix I, Nivel V	S.C. María Virginia YDONA BUSTAMANTE Técnica Asistencial, Categoría STB.
S.C. Marco Antonio CUMPA CARRERA Técnico en Enfermería I, Categoría STC.	S.C. Dante Williamson CASIQUE FLORES Auxiliar Asistencial, Categoría SAD
S.C. Beatriz ALMONACID NAVARRO Enfermera, Nivel 10.	S.C. Rosa Otilia CUMPA CARRERA Técnica en Enfermería I, Categoría STA.



Que, en dicho contexto, estando a los funcionarios propuestos por parte del empleador: Hospital Nacional Dos de Mayo - HNDM; y, a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos, para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026, funcionarios y representantes que deben ser designados y reconocidos, respectivamente mediante el presente acto resolutivo y teniendo en cuenta que el presidente/a y el/la secretario/a del citado Comité son elegidos por consenso, es necesario que conjuntamente con los representantes de los trabajadores, realicen una reunión para su respectiva elección;

Con las visaciones del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, como representantes de la parte empleadora: Hospital Nacional "Dos de Mayo" - HNDM, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024-2026, a los siguientes funcionarios:



TITULARES	SUPLENTES
Abg. Juan Fernando PACHECO DURAD Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración	C.P.C. Carmen Luz BAZALAR RIOS Jefa de la Oficina de Economía
Mg. Ana María BARRUTIA BARRETO Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	M.C. Jaime Salomón ALVAREZCANO BERROA Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO Jefe del Departamento de Pediatría	M.C. William Lovel TORRES DAMAS Jefe del Departamento de Medicina Interna
M.C. Margot Gladys FIGUEROA GAMARRA Jefa de la Oficina de Seguros	M.C. Rubén Marino AZANERO REYNA Jefe del Departamento de Especialidades Médicas



Resolución Directoral

Lima, 27 de Julio de 2024

Artículo 2°.- Reconocer, como representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026, a los siguientes servidores civiles elegidos:

TITULARES	SUPLENTES
S.C. Pilar Yrma FLORES SALCEDO DE OCROSPOMA Técnico en Enfermería I, Categoría STB	S.C. Elsa Lourdes SEDANO GELVET Asistente Ejecutivo II, Categoría STD.
S.C. Delia Esperanza VILLAFANA ACOSTA Obstetrix I, Nivel V	S.C. María Virginia YDONA BUSTAMANTE Técnica Asistencial, Categoría STB.
S.C. Marco Antonio CUMPA CARRERA Técnico en Enfermería I, Categoría STC.	S.C. Dante Williamson CASIQUE FLORES Auxiliar Asistencial, Categoría SAD
S.C. Beatriz ALMONACID NAVARRO Enfermera, Nivel 10.	S.C. Rosa Otilia CUMPA CARRERA Técnica en Enfermería I, Categoría STA.

Artículo 3°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026, ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de la presente resolución; y, dando estricto cumplimiento a lo establecido los artículos 51° y 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR y el literal a) del numeral 8 de la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, deberá reunirse de manera inmediata para su constitución, instalación y elección del presidente/a y secretario/a, respectivamente.

Artículo 4°.- El referido Comité, cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas concordantes.

Artículo 5°.- Todas la unidades orgánicas de la Institución, brindarán las facilidades pertinentes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026, para el cabal cumplimiento de sus funciones establecidas en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2024-2026.

Artículo 7°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/JEVT/jevt.

- Cc.:
- Dirección General
 - Órgano de Control Institucional
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Oficina de Personal
 - Interesados
 - Archivo

